

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2024-039

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE DECRETAR LA PLENA INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEJAR SIN EFECTO EL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" ("Ley Núm. 20-2017"), creó en su Artículo 1.13 el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico está integrado por el Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el Secretario Auxiliar de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o su representante, la Secretaria de Justicia o su representante y siete (7) Miembros Asesores.

POR CUANTO: Entre las funciones del Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico se destaca el lograr la integración plena de las agencias que componen el Departamento.

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico aprobó el 11 de marzo de 2024, su Informe de Progreso 2024, mediante el cual se aseguró haber completado la integración plena del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, logrando consolidar la estructura organizacional y operacional y promoviendo una sinergia efectiva entre los diversos negociados encargados de velar por la seguridad pública.

POR CUANTO: El Artículo 1.13 de la Ley Núm. 20-2017, dispone, entre otras cosas, que el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico operará hasta que el Gobernador determine que se ha completado la integración plena del Departamento y sus Negociados.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **DEROGACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Decreto que, al día de hoy, se deja sin efecto el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico, creado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.13 de la Ley Núm. 20-2017, antes citada, toda vez que el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico y sus Negociados adscritos han completado su integración.



SECCIÓN 2ª: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Conforme a lo anterior, el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico deberá presentar copia de este Boletín Administrativo, unido a su Informe de Progreso 2024, en las respectivas secretarías de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SECCIÓN 3ª: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de parte interesada alguna, exigibles antes foros administrativos, judiciales, o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 6ª: PUBLICACIÓN. Esta Orden debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 7ª: VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pierluisi', written over a faint circular stamp.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 18 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fernando L. Sánchez Vélez', written over a faint circular stamp.

**FERNANDO L. SÁNCHEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO**